



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso : Interdicción Judicial Definitiva
 Demandante : Lilia Mercedes Ortiz Romero
 Pupila : Mercedes Romero de Ortiz
 Radicación : 2010-00072
 Sustanciación : 00016-01

Obra a los folios 87 al 90, escrito remitido por una persona tercera al proceso, mediante la cual solicita se le haga entrega de fotocopia de la sentencia y se oficie a la registraduría del Estado Civil para la respectiva inscripción de la nota marginal para realizar el trámite para el pago de la mesada pensional.

Revisado el escrito elevado, el cual no es muy claro, frente a quienes son las partes dentro de la petición presentada del proceso, se puede constatar que la demandante es la señora AIDE FAJARDO ORTIZ y la persona presunta interdicta viene a ser la señora LILIA MERCEDES ORTIZ ROMERO, no como el proceso de la referencia.

De cara al asunto debe indicarse en primer lugar a la señora AIDE FAJARDO ORTIZ, que el derecho fundamental de petición no es la vía correcta para obtener lo pedido en procesos judiciales, porque el mismo está consagrado para las actuaciones administrativas, mas no integran las decisiones de las autoridades judiciales, como actuaciones procesales las cuales se rigen por el artículo 278 del C.G.P.

En segundo lugar, de acuerdo a la constancia secretarial que antecede, que indica que después de una búsqueda exhaustiva en los índices que existen en este Despacho judicial y en los archivos especiales para dichos procesos, no se encontró proceso alguno de interdicción judicial instaurado por la señora AIDE FAJARDO ORTIZ para representar a su progenitora LILIA MERCEDES ORTIZ ROMERO.

Solamente se encontró el proceso de la referencia, en el cual la señora LILIA MERCEDES ORTIZ ROMERO, era la curadora de su progenitora MERCEDES ROMERO DE ORTIZ.

Comuníquesele por intermedio del correo institucional a la parte que presento la solicitud a su correo wilvi06@hotmail.com

C U M P L A S E,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

2ebfbfb1509fd094b8617863ca4cae2d6b90cd96980a1e4ced79125e236fc6d8

Documento generado en 13/01/2021 06:08:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>